

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de noviembre de 2010.

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Examen Especial de Auditoría de Ingresos y Egresos al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica Con Orientación Ocupacional Caserío San Lorenzo Municipio de Tecpán Chimaltenango por denuncia presentada, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestra auditoría se basó en la evaluación y revisión del control interno y registros financieros, del período comprendido del 1 de enero al 19 de octubre de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 **Recaudaciones no autorizadas**

Al practicar Examen Especial de Auditoría de Ingresos y Egresos al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán Chimaltenango, se determinó que parte del personal docente del establecimiento educativo recibió aportes o cobros de los alumnos sin autorización del Ministerio de Educación por un monto de Q18,878.00, para actividades recreativas y/o mejoramiento de instrumentos musicales, etc., documentando gastos con recibos simples por un monto de Q7,610.00 y con facturas a nombre de Aracely Salpor por Q. 1,500.00. (Ver Anexo No. 1)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango instruya por escrito al Coordinador Técnico Administrativo para que en el establecimiento educativo se proceda de la siguiente manera: a) Que la comisión de banda reintegre a la cuenta bancaria de la Comisión de Finanzas del establecimiento educativo la cantidad de Q.3,820.00, que corresponde a gastos soportados con recibos simples; b) Que la Profesora Julia Aracely Salpor Batz, proceda a reintegrar a la Cuenta bancaria de la Comisión de Finanzas del establecimiento educativo la cantidad de Q.3,790.00, correspondiente a gastos en actividades recreativas soportado con recibos simples y la cantidad de Q.1,500.00 por gastos de actividades recreativas soportados con facturas a su nombre. En total debe reintegrar Q.5,290.00.

Hallazgo No. 2

Falta de caución de Fianza

Al practicar Examen Especial de Auditoría de Ingresos y Egresos al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán Chimaltenango, se determinó que el Director y Contador del establecimiento educativo no caucionaron fianza al 10 de mayo de 2010.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango instruya al Coordinador Técnico Administrativo del Área, para que en cumplimiento de sus funciones verifique que todos los centros educativos bajo su jurisdicción, cumplan con las leyes y normas en el manejo de los fondos asignados.

Hallazgo No. 3

Falta de nombramiento de Director del Establecimiento Educativo

Al practicar Examen Especial de Auditoría de Ingresos y Egresos al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán Chimaltenango, se determinó que el establecimiento educativo no cuenta con un Director legalmente nombrado para el cargo, quien lo desempeña actualmente lo ha venido ejerciendo interinamente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango evalúe el presente caso y nombre a la brevedad al Director del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán, e instruya al Coordinador Técnico del Área, para que en casos como el señalado, oportunamente efectúe los trámites correspondientes, para que todos los establecimientos oficiales de su área cuenten con el personal administrativo nombrado.

Hallazgo No. 4

Falta de acciones administrativas al personal

Al practicar Examen Especial de Auditoría de Ingresos y Egresos al Fondo Rotativo Interno de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán Chimaltenango, se determinó inconformidad de padres de familia, alumnos y maestros con relación al comportamiento de la profesora Julia Aracely Saipor Batz, sobre quien no se obtuvo evidencia que existan interpuestas medidas disciplinarias de carácter administrativo, por parte de la Dirección del Establecimiento Educativo y del Coordinador Técnico Administrativo del Distrito, toda vez que se manifestó por parte de los afectados, actitudes inapropiadas, como abuso, prepotencia, intimidación y amenazas en contra de los alumnos y personal docente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe evaluar las faltas cometidas e instruir al Coordinador Técnico Administrativo del Área, para que cumpla con sus funciones y en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, aplique las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con la ley, en todos los actos que provoquen faltas al servicio por parte del personal docente, técnico y administrativo del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Ocupacional del Municipio de Tecpán Chimaltenango.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-022-2010 de fecha 02 de noviembre del año 2010.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través del Acta No. DIDAI-022-2010 de fecha 02 de noviembre de 2010.

Atentamente,